Nota DNC N° 851 /2021

Asunción, 26 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388467
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Impresión de Comprobantes y Talonarios.
Entidad	Municipalidad de Cambyreta.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La convocante ha modificado en el SICP, 1) fecha de consultas, 2) fecha de entrega de ofertas, y 3) fecha de apertura de ofertas, sin embargo, la primera fecha no ha sido consignada en la Adenda remitida.

2. Con relación al CDP remitido, en comparativa con el PAC, los datos de las líneas presupuestarias no coinciden, reiteramos los ajustes correspondientes, así mismo, con relación a la firma del responsable, solicitamos a justarse a la normativa vigente. *Art. 174 tercer párrafo, Ley N° 6672/21.*

3. En el PAC, se visualiza “fecha estimada” 31-12-2020, ejercicio fiscal fenecido, y el Objeto del llamado “Bienes”, sin embargo, el llamado de referencia es “Servicio de Impresión de Comprobantes y talonarios”, reiteramos los ajustes correspondientes.

4. Reiteramos que, con relación a los antecedentes de estimación de costos, en el documento respaldatorio correspondiente al presupuesto del oferente “Imprenta Universo”, la solicitud no cuenta con acuse de recibo, y la respuesta no contiene rubrica del propietario y/o representante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)